



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.746

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 10 de Enero de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A FAVOR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 220 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/13
EDICIÓN DE 28 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 421478C Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Catéo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7711 - Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 144 del 05/01/12 - Ordena el Poder Ejecutivo Provincial la Impresión de Seis Mil Ejemplares del Nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Salta	158
N° 7712 - Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 145 del 05/01/12 - Creación de Cuatro Cargos de Fiscal Penal para el Distrito Judicial del Centro	159

DECRETOS

M.C. y T. N° 36 del 04/01/12 - Modifica parcialmente Dcto. N° 410/11 - Aclaratoria de designación - Dr. Santiago Juan Suñer como Coordinador Gral. de la Secret. de Cultura	160
M.Ed. C. y Tec. N° 37 del 04/01/12 - Designa al Prof. Tomás María García Bes en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	161
M.C. y T. N° 38 del 04/01/12 - Modifica parcialmente Dcto. N° 422/11 - Aclaratoria de designación Arq. Claudia Alejandra Lamas como Directora del Museo de Arte Contemporáneo de la Direc. Gral. de Patrimonio Cultural	161
M.Ed. C. y Tec. N° 40 del 04/01/12 - Designa al Prof. Ramón Enrique Jaureguis en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior	161
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 41 del 04/01/12 - Designa a la Arq. Isolina Correa Monterrubio en el cargo de Vocal de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Pcia.	162
M.Ed. C. y Tec. N° 42 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Elsa Isabel Pinikas en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior	162
M.Ed. C. y Tec. N° 44 del 04/01/12 - Designa al Prof. Alvaro Maximiliano Pino Coviello en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior	163
M.C. y T. N° 45 del 04/01/12 - Designa a la Sra. Marina Ivonne Tondini de Jiménez como Asesor del Instituto de Música y Danza	163
M.Ed. C. y Tec. N° 46 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Silvia Mriam Lara Gros en el cargo de Supervisora de Zona de la Direc. Gral. de Educación Superior	164
M.C. y T. N° 47 del 04/01/12 - Designa al Sr. Hernando MENA como Director de Orquesta del Proyecto Infantil y Juvenil de Salta	164
M.Ed. C. y Tec. N° 48 del 04/01/12 - Designa a al Prof. Noemí Liliana Gira en el cargo de Supervisora Regional de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	164
M.Ed. C. y Tec. N° 50 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Claudia Andrea Salas en el cargo de Supervisora Regional de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	165
M.C. y T. N° 52 del 04/01/12 - Designa a la Sra. Elvira Susana Marchisio de Arias como Director Miembro del Consejo de Direc. del Instituto de Música y Danza	165
M.Ed. C. y Tec. N° 53 del 04/01/12 - Designa a al Prof. Silvina Noemí Rufino Cortés en el cargo de Supervisora Regional de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	166

M.T. Nº 55 del 04/01/12 - Crea la Dirección General de Economía Social en el Ambito de la Secret. de Economía Social y Empleo y designa a la Lic. Fiorella Garnero como Directora General	166
M.Ed. C. y Tec. Nº 57 del 04/01/12 - Designa a la Ing. Marta Noemí Donadio en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	167
M.C. y T. Nº 59 del 04/01/12 - Designa a la Sra. María Isabel Courthiade de Anfossi como Director Miembro del Consejo de Direc. del Instituto de Música y Danza	167
M.Ed. C. y Tec. Nº 60 del 04/01/12 - Designa al Prof. Daniel Gustavo Romero en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	167
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 61 del 04/01/12 - Deja sin efecto prestación de servicios en carácter de colaboración Sr. Sergio Martínez - Jefe del Dpto. Servicios Generales	168
M.Ed. C. y Tec. Nº 62 del 04/01/12 - Designa al Prof. Daniel Efraín Grimaux en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	168
M.Ed. C. y Tec. Nº 64 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Silvana Betina Juárez en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	169
M.A. y P.S. Nº 65 del 04/01/12 - Designa a los señores Ministros de Gobierno C.P.N. Julio César Loutaif y de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. Alfredo De Angelis, representantes Titular y Alterno de la Pcia. ante el Consejo Federal de Inversiones	169
M.ED. C. y Tec. Nº 66 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Sonia Lucía Robles en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	170
S.G.G. Nº 67 del 04/01/12 - Aprueba Disposición Nº 9/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales Subsidios - Sres. Rivas Romina Esther y otros	170
M.ED. C. y Tec. Nº 68 del 04/01/12 - Designa al Prof. Jorge Luis Herráez en el Cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	171
M.A. y P.S. Nº 69 del 04/01/12 - Integración del Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta - Sr. Ministro de Amb. y P. Sust. Ing. Alfredo De Angelis, Dr. Gerardo Márquez y otros	171

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 13 del 04/01/12 - Designa personal en cargo político - Sra. Costanza Guyot Spiller	172
S.G.G. Nº 19 del 04/01/12 - Amplía plazo de contrato de locación de obra - Sr. Julio César Bosco - Delegación Casa de Salta - Cap. Federal	172
M.S. Nº 22 del 04/01/12 - Retiro Voluntario - Sub. Of. Ppal. César Edgardo Castillo - Servicio Penitenciario de la Pcia.	172
S.G.G. Nº 26 del 04/01/12 - Designa personal en cargo político - Sr. Carlos Alberto Saracho	172
M.S. Nº 28 del 04/01/12 - Retiro voluntario - Sarg. Ay. Esteban Jesús Panoff - Policía de la Pcia.	173
M.T. Nº 39 del 04/01/12 - Designa personal temporario - Sr. Enrique Saravia Pauna	173
S.G.G. Nº 43 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Judith Marianela Chilo - Dcto. Nº 2874/11	173
S.G.G. Nº 49 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Nora Angélica Chilo	173
S.G.G. Nº 51 del 04/01/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Sergio Emanuel Chilo - Dcto. Nº 2866/11	173
S.G.G. Nº 54 del 04/01/12 - Modifica equivalencia remunerativa de personal temporario - E.P.N. Facundo Pulo Rauch	173

Pág.

S.G.G. N° 56 del 04/01/12 - Modifica equivalencia remunerativa de personal temporario - Srta. María Clara Rey	174
S.G.G. N° 58 del 04/01/12 - Modifica equivalencia remunerativa de personal temporario - E.P.N. Mauricio Jovanovics	174
M.T. N° 63 del 04/01/12 - Designa personal temporario - Sr. Ignacio Rojo	174

RESOLUCION

N° 100025782 - Instituto Provincial de Vivienda N° 808/11	174
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100025783 - Mario Singh - Dpto. Gral. Güemes - Catastro N° 3.461 - Expte. N° 0050034-53.211/11	175
--	-----

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100025740 - Alcala III - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos - Expte. N° 19.392	176
N° 100025508 - Carapari I - Dpto. San Martín, Lugar: Carapari - Expte. N° 16.381 (Edicto de Cantera)	177

SUCESORIOS

N° 100025792 - Castellanos María Elvira - Expte. N° 360.097/11	177
N° 100025777 - Colina, Alicia María - Expte. N° 365.514/11	177
N° 100025773 - Núñez, Juan José - Expte. N° 363.906/11	177
N° 100025771 - Ibáñez, Justiniano - Expte. N° 670/10	177
N° 100025769 - Cullell Susana Electra - Expte. N° 358.361/2011	178

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100025741 - Concurso Preventivo (Pequeño) Antamac S.A. - Expte. N° 1041/02	178
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100025794 - Club Atlético Central Norte - Asamblea Extraordinaria, para el día 01/02/12	178
N° 100025793 - Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí, para el día 20/01/12	179
N° 100025791 - Centro Juventud Antoniana - Asamblea Extraordinaria, para el día 03/02/12	179

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100025795 - Del día 09/01/12	180
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7711

Ref. Expte. N° 91-28.480/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° - El Poder Ejecutivo Provincial ordenará la impresión de seis mil (6.000) ejemplares del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Salta, a fin de coordinar la distribución de los mismos entre los organismos, públicos y privados, que cumplen funciones en la sociedad, y en relación con la justicia.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 5 de Enero de 2012

DECRETO N° 144

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0370091-28480/2011

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7711, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

LEY N° 7712

Ref. Expte. N° 91-28.560/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° - Creación. Créanse cuatro (4) cargos de Fiscal Penal para el Distrito Judicial del Centro.

Art. 2° - A partir de la primera etapa de implementación del nuevo Código Procesal Penal la Fiscalía de Primera Instancia con actuación en el Juzgado de Cafayate, cumplirá además funciones como Fiscalía Penal con el alcance que indique la reglamentación de la Procuración General.

Art. 3° - Auxiliares de Fiscalías Penales. Funciones. Desempeñan las funciones indicadas en el Código Procesal Penal. Bajo la supervisión de los Fiscales Penales y sujetos a sus instrucciones generales y particulares, se hallan facultados a realizar los siguientes actos:

1. Recibir denuncias.
2. Impartir a la Policía las directivas dispuestas por el Fiscal y que correspondan después de su primera intervención.
3. Derivar el caso a un medio alternativo de solución del conflicto.
4. Practicar, tras el decreto de apertura de la investigación ordenada por el Fiscal, la inspección de personas lugares y cosas, citar y recibir declaración a testigos, solicitar informes a instituciones públicas, disponer la realización de informes técnicos, ordenar la entrega de objetos secuestrados no sometidos a decomiso, restitución o embargo.
5. Adoptar medidas de protección urgentes para víctimas y testigos.
6. Informar al Fiscal sobre la necesidad de requerir al Juez de Garantías medidas que demanden su intervención.
7. Cumplir las comisiones que establezca el Fiscal en el marco del proceso sumarísimo.
8. Representar al Ministerio Público Fiscal en los incidentes de suspensión del proceso a prueba.

Los Auxiliares de Fiscalía Penal deben contar con los requisitos exigidos para ser Secretario del Ministerio Público, con cuatro (4) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública. Tienen responsabilidad personal por el buen desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal que sobre ellos ejerza la respectiva supervisión.

La asignación de Auxiliares a las Fiscalías Penales se efectuará por Resolución de la Procuración General teniendo en cuenta las necesidades de servicio. Los Auxiliares podrán actuar en la sede de la Fiscalía que ejerce su supervisión o descentralizadamente en Delegaciones de Fiscalía situadas en los ámbitos territoriales donde éstas no tengan su sede.

En lo concerniente a remuneración, estabilidad, garantías, jerarquía, régimen previsional, trato y a todos los efectos indicados en la Ley 7.452, los Auxiliares de Fiscalía Penal serán considerados Secretarios del Ministerio Público.

Para la primera etapa de implementación del nuevo Código Procesal Penal el Colegio de Gobierno del Ministerio Público dispondrá el mecanismo de selección pertinente a afectos

de proceder a la designación de dieciséis (16) Auxiliares de Fiscalías mediante concurso a realizarse entre los actuales Secretarios de las Fiscalías del fuero penal del Distrito Judicial del Centro.

Art. 4° - Los gastos que demande la presente Ley serán imputados al Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 5 de Enero de 2012

DECRETO N° 145

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0370091-28560/2011

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7712, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 36

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO el Decreto N° 410 del 20 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se designa al Dr. Santiago Juan Suñer como Coordinador General de la Secretaría de Cultura.

Que se hace necesario modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 410/11 a efectos de dejar establecido que la designación dispuesta por el mismo, percibirá una remuneración equivalente al 90% de la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 547/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 410/11, dejándose establecido que la designación dispuesta por el mismo, percibirá una remuneración equivalente al 90% de la establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 547/09.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 37

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Tomás María García Bes, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Prof. Tomás María García Bes, D.N.I. N° 7.264.023, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samsor

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 38

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO el Decreto N° 422 del 20 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se designa a la Arq. Claudia Alejandra Lamas como Directora del Museo de Arte Contemporáneo de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Que se hace necesario modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 422/11 a efectos de dejar establecido que la designación dispuesta por el mismo, percibirá una remuneración equivalente Director General conforme a lo aprobado oportunamente en el Decreto N° 3289/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 422/11, dejándose establecido que la designación dispuesta por el mismo, percibirá una remuneración equivalente a Director General.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 40

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo

al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Ramón Enrique Jaureguis, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Prof. Ramón Enrique Jaureguis, D.N.I. Nº 17.761.029, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 41

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Vocal de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico, de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Arq. Isolina Correa Monterrubio, para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Arq. Isolina Correa Monterrubio, D.N.I. Nº 26.028.744, en el cargo de Vocal de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con vigencia al 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 42

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Elsa Isabel Pinikas, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Elsa Isabel Pinikas, D.N.I. N° 17.950.006, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 44

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Alvaro Maximiliano Pino Coviello, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Prof. Alvaro Maximiliano Pino Coviello, D.N.I. N° 22.264.734, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 45

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asesor del Instituto de Música y Danza; y

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Marina Ivonne Tondini de Jiménez - D.N.I. N° 10.166.444, como Asesor del Instituto de Música y Danza, a partir del 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 46

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que la Prof. Silvia Miriam Lara Gros, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Silvia Miriam Lara Gros, D.N.I. N° 12.409.258, en el cargo de Supervisora de Zona de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 47

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Orquesta del Proyecto Orquesta Infantil y Juvenil de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza; y

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Hernando Mena - D.N.I. N° 25.113.896, como Director de Orquesta del Proyecto Orquesta Infantil y Juvenil de Salta del Instituto de Música y Danza, a partir del 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 4.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 48

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor Regional;

Que la Prof. Noemí Liliana Gira, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Noemí Liliana Gira, D.N.I. N° 18.132.604, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 50

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor Regional;

Que la Prof. Claudia Andrea Salas, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Claudia Andrea Salas, D.N.I. N° 25.163.342, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 52

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Miembro del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza; y

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Elvira Susana Marchisio de Arias - D.N.I. N° 5.677.913, como Director Miembro del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza, a partir del 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 4.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción correspondiente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 53

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor Regional;

Que la Prof. Silvina Noemí Rufino Cortés, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Silvina Noemí Rufino Cortés, D.N.I. Nº 12.138.329, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 55

Ministerio de Trabajo

VISTO el Decreto Nº 5114/11 mediante el cual se aprobó la nueva estructura del Ministerio de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de la Dirección General de Economía Social para cubrir las necesidades de servicios surgidas como consecuencia de la reestructuración en la nueva Secretaría de Economía Social y Empleo;

Que la Licenciada Fiorella Garnero DNI Nº 27.699.872, cuenta con el perfil necesario para cubrir el cargo de Directora General de la Dirección general de Economía Social de la Secretaría de Economía Social y Empleo.

Que la presente designación se enmarca en el rubro Autoridad Superior, del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Crease la Dirección General de Economía Social en el ámbito de la Secretaría de Economía Social y Empleo del Ministerio de Trabajo.

Art. 2º - Designase a la Licenciada Fiorella Gamero D.N.I. Nº 27.699.872 como Directora General de la Dirección General de Economía Social, con remuneración equivalente a Director General a partir del 1 de enero de 2012 en la Secretaría de Economía Social y Empleo del Ministerio de Trabajo.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo Ejercicio 2012.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 57

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Ing. Marta Noemí Donadio, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Ing. Marta Noemí Donadio, D.N.I. N° 22.264.530, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 59

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Miembro del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza; y

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora María Isabel Courthiade de Anfossi- D.N.I. N° 5.450.771, como Director Miembro del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza, a partir del 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 4.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 60

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Daniel Gustavo Romero, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud

de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Prof. Daniel Gustavo Romero, D.N.I. Nº 20.615.975, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 61

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Decreto Nº 4018 de fecha 06 de septiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se autorizó la prestación de servicios, en carácter de colaboración del Sr. Sergio Martínez, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a la Coordinación de Políticas para la Inclusión Social dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que habiendo desaparecido las causales que motivaron dicha prestación, procede dictar el presente instrumento legal, dejando sin efecto el Decreto Nº 4018/11

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dejase sin efecto la prestación de servicios, en carácter de colaboración, del Sr. Sergio Martínez, D.N.I. Nº 10.004.744, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a la Coordinación de Políticas para la Inclusión Social dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta a través del Decreto Nº 4018 de fecha 06 de septiembre de 2011.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, el agente mencionado deberá reintegrarse a prestar servicios en el cargo en el que se encuentra designado en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 62

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Daniel Efraín Grimaux, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Prof. Daniel Efraín Grimaux, D.N.I. N° 14.609.459, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 64

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Silvana Betina Juárez, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Silvana Betina Juárez, D.N.I.

N° 20.232.467, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 65

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO la nueva gestión de gobierno y la necesidad de designar los Representantes Titular y Alterno de la Provincia de Salta, ante el Consejo Federal de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar para la observancia de tal cometido al señor Ministro de Gobierno, C.P.N. Julio César Loutaif, designado a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3/11 y al señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo de Angelis, Decreto N° 10/11, respectivamente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designanse a los Señores Ministros de Gobierno, C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464 y de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. Alfredo De Angelis, D.N.I. N° 14.488.045, Representantes Titular y Alterno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Inversiones, a partir de la fecha de emisión del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señores, Ministro de Gobierno, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - De Angelis - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 66

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Sonia Lucía Robles, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Sonia Lucía Robles, D.N.I. N° 16.663.990, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 67

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 226-82.606/11 cde. 2, 226-47.215/11 Cde. 2, 226-61.792/11, 226-90.092/11, 226-80.103/11, 226-71.284/11, 226-74.881/11, , 226-47.863/11, 226-79.072/11, 226-61.016/11, 226-84.532/11, 226-69.177/11 Cde. 2, 226-46.183/11, 226-1.537/08 Cde. 4, 01-141.592/11, 226-113.397/11, 226-37.877/11 Cde. 5, 226-142.353/11, 226-103.793/11 y Cde. 1, 226-108.459/11, 226-8.487/11 Cde. 7, 226-127.569/11 y Cde. 1, 226-129.425/11, 226-103.182/11, 226-47.215/11 Cde. 3, 226-111.246/11, 226-122.478/11, 226-111.806/11, 226-133.200/11, 226-150.410/11 Cde. 1, 226-150.410/11, 226-141.054/11, 226-89.177/11.

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 9/11; y

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Secretaria Legal y Técnica por Dictamen N° 7136/11 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Por ello, con encuadre en el la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 9/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 68

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Prof. Jorge Luis Herráez, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Prof. Jorge Luis Herráez, D.N.I. N° 20.651.755, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 69

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento

VISTO la Ley N° 5237, la Ley 7701, y el Decreto N° 2290/09; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 5237, se creó el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, y en su art. 5to. se establece que el Ente será dirigido por un Directorio que estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales;

Que con el Decreto 2290/09, se designaron a las autoridades;

Que posteriormente, se dictó la ley N° 7701/11, mediante la cual se creó el Ente General de Parques y Areas Industriales, disponiendo en su artículo 4to. que los Parques Industriales existentes deben adecuarse sus disposiciones de conformidad a lo que establezca la reglamentación;

Que hasta el momento no se reglamentó la citada norma, por lo que resulta necesario la continuidad de los funcionarios, para el normal funcionamiento del Directorio designado mediante Decreto N° 2290/09, hasta tanto se reglamente la ley mencionada precedentemente y se designe al Directorio del Ente General de Parques y Areas Industriales;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el art. 144 inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 5237, la integración del Directorio del citado ente, quedando constituido por:

Presidente: Ing. Alfredo De Angelis - Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

Vocales: 1° - Dr. Gerardo Márquez - D.N.I. N° 21.311.162.

2° - Cr. Aldo Castagnaro - D.N.I. N° 20.706.619.

3° - Sr. Fredy Abud - D.N.I. N° 14.342.868.

4° - Sr. Carlos Capisano - D.N.I. N° 13.835.279.

Art. 2° - Déjase establecido que las designaciones mencionadas en el artículo 1° tendrán vigencia hasta tanto se conforme el Directorio dispuesto pro la Ley N° 7701/11 y los mismos, ejercerán sus funciones "Ad. Honorem".

Art. 3° - Autorízase al Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a dar cumplimiento y hacer uso de las facultades establecidas en la Ley N° 5237.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 13 - 04/01/2012

Artículo 1° - Designase a la Sra. Costanza Guyot Spiller, D.N.I. N° 21.363.462, en cargo político Nivel 3, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2011.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 19 - 04/01/2012

Artículo 1° - Ampliase el plazo previsto para al Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el Señor Julio César Bosco - DNI N° 8.591.884 a partir del día 10 de diciembre de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 22 - 04/01/2012 - Expte. N° 50-51.687/10

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia César Edgardo Castillo, D.N.I. N° 14.007.478, Clase 1962, Legajo Personal N° 767, Escalafón Penitenciario, con destino en Alcaldía del Juzgado Federal - Unidad Carcelaria N° 1, Salta Capital, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presentes instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Troyano - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 26 - 04/01/2012 - Expediente N° 01-1985/2012

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Alberto Saracho - DNI N° 27.701.474 en cargo político nivel 5 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 28 - 04/01/2012 - Expte. N° 44-14.219/11

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia Esteban Jesús Panoff, D.N.I. N° 17.350.317, Clase 1965, Legajo Personal N° 10.374, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Troyano - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 39 - 04/01/2012

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al Señor Enrique Saravia Pauna D.N.I. N° 31.193.420 a partir del 01 de enero de 2012, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I del Escalafón General en la Secretaría de Economía Social y Empleo del Ministerio de Trabajo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 43 - 04/01/2012 - Expte. N° 01-1983/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Judith Mariana Chilo - DNI N° 30.110.232 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir

del día 22 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 49 - 04/01/2012 - Expte. N° 01-1980/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Nora Angelica Chilo - DNI N° 18 612.338 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 22 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 51 - 04/01/2012 - Expte. N° 01-1977/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Sergio Emanuel Chilo - DNI N° 37.419.554 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 22 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 54 - 04/01/2012 - Expediente N° 08-150.796/11

Artículo 1° - Modificase la equivalencia remunerativa del E.P.N. Facundo Pulo Rauch, D.N.I. N° 27.973.832, como Personal Temporario de Escribanía de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 3533/11, la que, a partir de la fecha del presente instrumento, corresponde a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 y CA correspondientes a la Escribanía de Gobierno. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 56 - 04/01/2012 - Expediente N° 08-150.796/11

Artículo 1° - Modifícase la equivalencia remunerativa de la señorita María Clara Rey, D.N.I. N° 23.453.748, como Personal Temporario de Escribanía de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 3531/11, la que, a partir de la fecha del presente instrumento, corresponde a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 y CA correspondientes a la Escribanía de Gobierno. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 58 - 04/01/2012 - Expediente N° 08-150.796/11

Artículo 1° - Modifícase la equivalencia remunerativa del E.P.N. Mauricio Jovanovics, D.N.I. N° 28.886.686, como Personal Temporario de Escribanía de Gobierno dispuesta por Decreto N° 3535/11, la que, a partir de la fecha del presente instrumento, corresponde a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 y CA correspondientes a Escribanía de Gobierno. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 63 - 04/01/2012

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al Señor Ignacio Rojo D.N.I. N° 32.347.668 a partir del 01 de enero de 2012, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárqui-

ca I del Escalafón General en la Secretaría de Economía Social y Empleo del Ministerio de Trabajo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Los Anexos que forman parte del Decreto N° 67, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100025782

F. v/c N° 0002-01862

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 11 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 808

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1.001/07, por la que se adjudica a la Sra. Patricia Raquel Valdiviezo (D.N.I. N° 26.131.753), titular del Legajo V-1178, una unidad identificada como Manzana "B" - Parcela 07, componente del Grupo Habitacional "38 Viviendas - Barrio Sanidad - Et. II - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad de la Sra. Valdiviezo, debidamente verificada a fs. 32/34, Asesoría Jurídica a fs. 36/37 se expide mediante Dictamen N° 530/11, el que por contener los elementos jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Dictamen N° 530/11 - Asesoría Jurídica, 26 de septiembre de 2011 - A Presidencia - Ref. Leg. V-1178 - Valdiviezo Patricia Raquel - 38 Viv. B° Sanidad - Et. II

"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación conferida. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

"La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada a la Sra. Valdiviezo Patricia Raquel mediante Resolución N° 1001 del 06/11/2.007, recibiendo ésta la posesión el día 29 de Noviembre de 2.009.

"Que según lo informado por el área de Morosidad, fs. 32-34, el adjudicatario con fecha 30/08/2.011, regis-

tran como impagas 42 (cuarenta y dos) cuotas de las 43 (cuarenta y tres) cuotas emitidas a la fecha, adjuntando al legajo de referencia, Ultimo Aviso, a fin de que se proceda a la cancelación del saldo adeudado, siendo recibida por la inquilina la Sra. Adriana Soledad Añez.

"Siendo una de las Obligaciones del Adjudicatario Provisorio o Provisional Tenencia Precaria "... Abonar puntualmente en las fechas y lugar que el Instituto Provincial de Vivienda designe, las cuotas mensuales de amortización de la unidad habitacional que por este Acto se entrega. La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas será causal suficiente para proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida. En caso de producirse la revocatoria, los importes de cuotas vencidas y exigibles abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho de repetición de lo pagado, quedando dichos importes a favor de El Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda", por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución IPV N° 026 art. 7° inc. 6 que dice: "... se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones... las siguientes: 7.-... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada...".

"Cabe destacar que ante el Ultimo Aviso recibido la adjudicataria solicitó, mediante Expediente 068-090526, plan de pago a fin de saldar la deuda que tiene para con este Instituto, sin embargo ante la falta de habitabilidad por parte de la titular, se rechaza tal propuesta de pago.

"Con todo lo expuesto en los párrafos precedentes se demuestra con claridad que la titular incurrió en un incumplimiento grave, sistemático y reiterado de las obligaciones esenciales de pagar la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a la oportunidad brindada por este Organismo para regularizar su situación. Tal actitud desvirtúa claramente la finalidad para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1027/07, a la Sra. Valdiviezo Patricia Raquel, sobre la unidad identificada como Manz. "B" - Parc. 07, del Grupo Habitacional Barrio 38 Viviendas Sanidad -

ET. II - Capital. Dra. Laura M. Salas - Coordinadora Ejecutiva - IPV".

Que Presidencia a fs. 38, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Patricia Raquel Valdiviezo (D.N.I. N° 26.131.753), mediante Resolución I.P.V. N° 1.061/07, sobre una unidad habitacional identificada como Manzana "B" - Parcela 07, componente del Grupo Habitacional "38 Viviendas - Barrio Sanidad - ET. II - Salta, Capital".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Artículo 3°.- Regístrese; comuníquese a las Cerencias Social, Gerencia Financiera y la Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura Salas
Coordinadora Ejecutiva
I.P.V.

Imp. \$ 516,00

e) 09 al 11/01.2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100025783

F. N° 0001-27878

Ref. Expte. N° 0050034-53211/11

Mario Singh, D.N.I. N° 16.883.154, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 3.461, Dpto. General Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 25,0000 has. cor. carácter eventual con una dotación de 13,125 lts./seg., aguas a derivar del Río Saladillo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publica-

ción de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última

publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 09 al 13/01/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100025740

F. N° 0001-37803

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que Miguel Alberto Peral y Silvia Rene Rodríguez en Expte. N° 19.392, ha solicitado la Petición de Mensura de la Mina Alcala III, de Diseminado de Primera Categoría de Borato, Potasio, Litio, Metales Alcalinos Térreos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Pocito, que se tramita por Expte. N° 19.392.

Coordenadas Gauss - Kruger - Posgar 94

1=3399914.5100	7283491.7100
2=3400826.6000	7283491.7100
3=3399914.5100	7282400.0000
4=3400826.6000	7282400.0000
5=3399914.5100	7281308.2900
6=3400826.6000	7281308.2900
7=3399914.5100	7280216.5800
8=3400826.6000	7280216.5800
9=3399914.5100	7279124.8700
10=3400826.6000	7279124.8700
11=3398815.0600	7278363.8100
12=3399914.5100	7278363.8100
13=3399914.5100	7278033.1600
14=3400826.6000	7278033.1600
15=3398826.6000	7277726.8800
16=3399826.6000	7277726.8800
17=3400826.6000	7277726.8800
18=3395296.8400	7276933.3200
19=3396296.8400	7276933.3200
20=3397296.8400	7276933.3200
21=3398296.8400	7276933.3200
22=3398815.0600	7276933.3200

23=3398826.6000	7276933.3200
24=3398826.6000	7276726.8800
25=3399826.6000	7276726.8800
26=3400826.6000	7276726.8800
27=3395296.8400	7275933.3200
28=3396296.8400	7275933.3200
29=3397296.8400	7275933.3200
30=3398296.8400	7275933.3200
31=3398826.6000	7275726.8800
32=3399826.6000	7275726.8800
33=3400826.6000	7275726.8800
34=3395296.8400	7274933.3200
35=3396296.8400	7274933.3200
36=3397296.8400	7274933.3200
37=3398296.8400	7274933.3200
38=3398826.6000	7275192.5618
39=3396296.8400	7274433.3200
40=3396894.9698	7274433.3200
41=3398296.8400	7274433.3200
42=3396326.6000	7274126.8800
43=3396894.9698	7274126.8800
44=3398826.6000	7274126.8800
45=3395296.8400	7273933.3200
46=3396296.8400	7273933.3200
47=3395296.8400	7273933.3200
48=3396296.8400	7273933.3200
49=3395296.8400	7271933.3200
50=3396296.8400	7271933.3200
51=3395296.8400	7271527.9800
52=3396326.6000	7271527.9800

Superficie Concedida 2254.9 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Pocitos 10 Expte. N° 19.466, Tabapocitos 04 Expte. N° 20.015, Fernando Primero Expte. N° 12.509, Alcala I Expte. N° 19.389 y Alcala II 19.390. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 186,00

e) 04, 10 y 18/01/2012

O.P. N° 100025508

F. N° 0001-37494

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Fernando Enrique Caimi, ha solicitado la "renovación" de la Cantera de áridos, denominada: Carapari I, que tramita mediante Expte. N° 16.381, ubicada en el Departamento San Martín, Lugar: Carapari, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar 94**

Y	X
4427428.70	7555996.65
4427647.50	7556118.39
4427877.12	7555854.24
4427870.58	7555604.33
4428217.91	7555244.66
4428346.67	7555030.36
4428346.67	7554630.37
4428055.95	7553831.63
4427963.23	7553869.09
4428262.92	7554610.83
4428256.81	7554960.78
4428063.97	7555190.59
4427728.06	7555570.27
4427747.70	7555658.34
4427648.90	7555791.08
4427642.74	7555666.70
4427593.51	7555722.35

Superficie libre 33 Has. 9672.43m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 20 y 29/12/2011 y 10/01/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100025792

F. N° 0001-37890

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Castellanos María Elvira s/Sucesión", Expte. N° 360.097/11, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que

dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 12/01/2012

O.P. N° 100025777

F. N° 0001-37864

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Colina, Alicia María s/ Sucesorio", Expte. N° 365.514/11; cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza. Salta, 14 de Diciembre de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 10/01/2012

O.P. N° 100025773

F. N° 0001-37854

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Núñez, Juan José" Expte. N° 363.906/11, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza. Salta, 30 de Diciembre de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 10/01/2012

O.P. N° 100025771

F. N° 0001-37850

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Segunda

Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaría Nº 2, en autos caratulados: "Ibáñez, Justiniano (Causante) - Sucesorio" - Expte. Nº 670/10, cita por edicto que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Septiembre de 2011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 10/01/2012

O.P. Nº 100025769

F. Nº 0001-37847

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Cullell, Susana Electra s/Sucesorio" Expte. Nº 358.361/2011 - (Mesa 1), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y 3 días en el Nuevo Diario. Salta, 12 de Diciembre de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 10/01/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 100025741

F. Nº 0001-37804

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Antamac S.A. Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra" Expte. Nº 1041/02, hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2010 se ha declarado la Quiebra de Antamac S.A. CUIT Nº 30-62574857-3, con domicilio legal en Avenida de Mayo Nº 1.437 3º Piso Dpto. "E" de la Capital Federal y con domicilio comercial y laboral en calle San Martín S/Nº de la Localidad de El Quebrachal y en el Pueblo de Macapillo, Departamento de Anta, Provincia de Salta, ha sido designado como Síndico Titular el C.P.N.: Francisco R. Nieves quien estará a disposición de las partes interesadas en horario de consulta los días Miércoles de 8:30 a 10:30 hs. En la ciudad de Metán, calle San Martín Nº 126 y en la Ciudad de Salta los días Jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio de Martín Comejo Nº 267. Se ha fijado como fecha el día 07 de Marzo de 2012 o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los Acreedores posteriores a la presentación del concurso quienes deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del Art. 202 de la Ley de Concursos, Quiebras y Sociedades. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 29 de Noviembre de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 186,00

e) 04 al 10/01/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 100025794

F. Nº 0001-37892

Club Atlético Central Norte

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Atlético Central Norte, de acuerdo al Título IX, Art. 44º del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el miércoles 1º de febrero de 2012, a horas 09.00, en la sede social sita en Avenida Entre Ríos nº 1.498 - Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

3.- Consideración y aprobación o no de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdida, Cálculos de Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios 2008 y 2009.

Art. 48° del Estatuto social: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sin embargo, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

Dr. Ramiro Carlos Angulo
Secretario
Club Atlético Central Norte

Imp. \$ 25,00 e) 10/01/2012

O.P. N° 100025793 F. N° 0001-37891

**Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico
del Río Calchaquí - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del "Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaquí (Los Sauces - La Dársena - El Barrial)", reunida conforme previsiones legales vigentes y con fecha cinco del corriente mes resolvió convocar a Asamblea Ordinaria prevista en el Art. 13 del Estatuto de esta entidad, para el día veinte de enero del corriente año a las horas dieciocho en la sede de este Consorcio, sita en calle San Martín s/n° de esta localidad. Los puntos a tratar en la misma serán los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Tratamiento de Informe de la Comisión Directiva actual.
- 2.- Tratamiento de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas actual.
- 3.- Elección para renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Proclamación de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Roberto Emilio Ríos
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 10/01/2012

O.P. N° 100025791 F. N° 0001-37888

Centro Juventud Antoniana - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Juventud Antoniana resuelve: Convocar a los Socios del Centro

Juventud Antoniana a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de Febrero de 2012 a hs. 20.00 en su sede de calle Lerma N° 601, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta del llamado a Asamblea General Extraordinaria suspendida el 27/10/2011.

2.- Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandatos. De acuerdo al Artículo N° 51 del Estatuto vigente: "El Centro será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por once (11) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y Vocales Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; y por cuatro (4) miembros Suplentes: Vocales Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

Habrá además un Organó de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Los socios designados para ocupar estos cargos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. El mandato de los mismos durará dos (2) años, pudiendo ser reelegidos y serán revocables por la Asamblea en cualquier momento sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.

3.- Proclamación de los miembros electos de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización. Art. 122 que dice: "los miembros que hayan resultado electos asumirán en el acto las nuevas funciones para las que fueron elegidos, debiendo los miembros salientes, en un plazo no mayor de cinco (5) días, entregar todo lo que se encontrare bajo su custodia en inventario suscripto por los mismos además de la documentación y libros de contabilidad, con las registraciones efectuadas hasta el día de la Asamblea. Excepto el Libro de Actas de Comisión Directiva que será entregado en el Acto de la Asamblea.

4.- Designación de dos (2) socios presentes a suscribir el Acta de Asamblea.

5.- Presentación del Plan estratégico para el fortalecimiento institucional del Centro Juventud Antoniana.

6.- Discutir, aprobar o rechazar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informa del órgano de Fiscalización de la documentación correspondiente a los ejercicios N° 84 iniciado el

01/09/2008 y finalizado al 31/08/2009, el Ejercicio N° 85 iniciado el 01/09/2009 y finalizado el 31/08/2010.

El presente llamado es la continuación de la Asamblea fijada para el 27/10/11.

Holver Gabriel Dantur
Secretario
Carlos Raúl Pérez
Vicepresidente 1°

Imp. \$ 55,00

e) 10/01/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025795

Saldo anterior Boletín	\$ 8.440,60
Recaudación Boletín del día 09/01/12	\$ 736,00
TOTAL	\$ 9.176,60

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.